

## Administración Municipal

### CERVATOS DE LA CUEZA

#### A N U N C I O

Concesión de ayudas económicas destinadas a financiar el **50% del Convenio Conciliamos** de la Junta de Castilla y León.

#### **CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A FINANCIAR EL 50% DEL CONVENIO CONCILIAMOS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- BDNS: 597824.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/597824>)

Por decreto de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2021, se ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar las bases específicas que regulan la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar el 50% del Convenio conciliamos de la Junta de Castilla y León, para la convocatoria 2021-2022, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

**SEGUNDO:** Publicar dichas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las bases específicas son las siguientes:

#### **OBJETO:**

- Es objeto de la presente convocatoria correspondiente al ejercicio 2021-2022 la regulación de la concesión de subvenciones destinadas al pago del 50% por la inscripción en el convenio Conciliamos, Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, concretamente del 50% con el fin de incentivar el consumo y de ayudar a las familias.

#### **SEGUNDO: Recursos económicos:**

- El importe de las ayudas convocadas es de 1500 euros para el ejercicio presupuestarios 2021 y 2022, y será financiado con cargo a la partida presupuestaria de: 456 correspondiente a ayudas para el programa conciliamos en la Junta de Castilla y León.

#### **TERCERO: RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:**

- Las ayudas se tramitarán mediante convocatoria abierta en régimen de concurrencia no competitiva y evaluación individualizada.

#### **CUARTO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE LA TRAMITACIÓN:**

- Las solicitudes serán tramitadas por el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva.

#### **QUINTO: PERSONAS BENEFICIARIAS:**

- Se tendrán en cuenta los requisitos que en el momento de presentar la solicitud cumplan la unidad familiar:

5.1: El menor quien se solicite la ayuda y la persona solicitante de la misma deberá figurar empadronada en el mismo domicilio de CERVATOS DE LA CUEZA, a la fecha de realizar la solicitud.

5.2: La persona solicitante de la subvención deberá ser bien la madre, o el padre, o tutora o tutor de la/el menor para quien se solicite la subvención.

#### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

- Las solicitudes se presentarán durante todo el ejercicio presupuestarios puesto que el programa CONCILIAMOS de la Junta de Castilla y León, tiene una vigencia de un año, prorrogándose mediante acuerdo expreso de las partes por periodos anuales.

#### **SEXTO: DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

- Las solicitudes, en el modelo de instancia oficial elaborado por el Ayuntamiento, deberá ir acompañado de la siguiente documentación:



- 6.1: Solicitud en el que se indica los datos relativos al menor por quien se solicita la subvención, incluidos: Nombre, dos apellidos, domicilio, fecha de nacimiento.
- 6.2: Certificado cómo que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva.
- 6.3: Documento justificativo de la titularidad bancaria de la persona solicitante, que tiene que coincidir con la identidad de quien ha realizado la solicitud.
- 6.4: Certificado de empadronamiento del menor.
- 6.5: A lo largo de la tramitación del expediente, el Ayuntamiento podrá requerir los documentos que consideren precisos, para conceder la ayuda, especialmente los referidos a los ingresos y los gastos.

Cervatos de la Cueva, 30 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa, Inmaculada Malanda Fernández.

3367

